

# El proceso legislativo en California y el desarrollo de la legislación en materia de salud mental

Mayo de 2014, Publicación N° CM46.02

## Estructura de la Legislatura de California<sup>1</sup>

### **Introducción**

Una de las maneras de ayudar a las personas con discapacidades psiquiátricas es utilizar el proceso legislativo para crear leyes y generar cambios positivos en nombre de la comunidad. Esta hoja informativa describe el funcionamiento del proceso legislativo (incluyendo el paso de un proyecto de ley en materia de salud mental a través de este), y aporta información útil acerca de cómo intervenir en él.

El poder legislativo del gobierno del estado de California crea las leyes del estado. La Legislatura del Estado se divide en dos partes, comúnmente denominadas cámaras. El Senado cuenta con 40 miembros y cada Senador es elegido para servir en sus funciones por un período de cuatro años. La Asamblea cuenta con 80 miembros y cada uno es elegido para servir en sus funciones por un período de dos años.

Los miembros de la Legislatura elegidos por primera vez en 2012 o posteriormente pueden permanecer en su cargo por un total de doce años en cualquiera de las cámaras, o en una combinación de ambas, si son reelectos.

---

<sup>1</sup> Para obtener más información, consulte: <http://senate.ca.gov/legislativeprocess>.

Por ejemplo, una persona puede ejercer sus funciones los doce años en la Asamblea o en el Senado, o en una combinación de ambas cámaras. Cada miembro representa a un distrito del estado.

Cada Legislador tiene una oficina en Sacramento y otra como mínimo en el distrito al que representa. Los Legisladores tienen empleados que trabajan en cada oficina, quienes escuchan las inquietudes de las personas que viven en el distrito.

Una sesión legislativa dura dos años. Comienza el 1° de enero y finaliza el 30 de septiembre. La sesión legislativa comienza en un año impar y finaliza en un año par. Por ejemplo, 2014 es el segundo año de una sesión de dos años. Los proyectos de ley deben atravesar el proceso legislativo y llegar al escritorio del Gobernador antes de que finalice el período de dos años, de lo contrario, se considerarán “truncos”. Deberán presentarse nuevamente en la próxima sesión y comenzar el proceso desde el principio. En promedio, la Legislatura trabajará en unos 6.000 proyectos de ley en un período de dos años.

## El proceso legislativo de California y proyectos en materia de salud mental

### **Encontrar un autor: Defensa de ideas para un proyecto de ley**

Las leyes se redactan por muchas razones y comienzan con una idea que surge porque:

- se debe solucionar un problema
- se debe reglamentar algo nuevo, es decir, normas
- alguien tiene una idea para mejorar algo
- es un punto del presupuesto, es decir, parte del dinero que se utiliza para gobernar el estado

Por lo general, las ideas para las leyes las propone una persona, una organización o un Legislador.

### **Ideas de proyectos de ley provenientes de audiencias informativas**

A veces la idea de la ley surge de una audiencia informativa que la Legislatura decide convocar a fin de recopilar más información sobre un tema en particular. Por ejemplo, en el Senado está el Comité Especial sobre Salud Mental. Este comité se establece para identificar los mejores métodos y las tendencias actuales en lo que respecta a tratamiento psiquiátrico. Además, el Comité Especial observa el acceso al tratamiento, el estigma y la discriminación y cómo

afectan esos factores y otros asuntos a la economía del Estado de California y de sus órganos municipales.<sup>2</sup>

La Asamblea también cuenta con un Comité Especial sobre Discapacidades. La misión de este Comité es garantizar los derechos y la dignidad de todas las personas con discapacidades. Este Comité defiende los intereses de las personas con discapacidades mediante la realización de audiencias informativas, la investigación de temas actuales y su funcionamiento como recurso para la Asamblea y otros organismos.<sup>3</sup> Los Comités Especiales realizan audiencias periódicas para debatir temas vinculados, y esas audiencias pueden constituir la base para las leyes.<sup>4</sup>

Una vez presentada y acordada una idea para un proyecto de ley por parte de un Legislador, este se convierte en su autor y es el encargado de presentarlo. Se le asigna un número al proyecto de ley y así comienza a avanzar por la Legislatura. Comienza en la cámara del legislador; también conocida como la cámara de origen.<sup>5</sup> Luego el comité de normas asigna el proyecto a uno o más comités de políticas.<sup>6</sup> Una vez asignado a un comité de políticas, se fija la audiencia.

### **El proceso en los comités**

Los comités y las audiencias de los comités son partes importantes del proceso legislativo. Todos los proyectos de ley deben pasar por el proceso de los comités, donde se analizan y presentan.

El Senado y la Asamblea tienen varios comités de políticas y un comité fiscal (relacionado con el dinero). Cada comité de políticas abarca un área específica, como por ejemplo salud, recursos naturales, empleos o servicios humanos. El comité lo integran los legisladores interesados en un área temática en particular. Un proyecto de ley nuevo por lo general pasa por uno o dos comités de políticas relacionados con el tema del proyecto.

---

<sup>2</sup> <http://mentalhealthcomm.senate.ca.gov/>

<sup>3</sup> <http://disabilities.assembly.ca.gov/missionvision>

<sup>4</sup> <http://mentalhealthcomm.senate.ca.gov/informationalhearings>

<sup>5</sup> Si el autor pertenece a la Asamblea, comienza en la Asamblea; si el autor es un Senador, comienza en el Senado.

<sup>6</sup> La Asamblea y el Senado cuentan con un Comité de Normas cada uno que asigna proyectos de ley en función de las áreas temáticas cuando el proyecto se encuentra en esa cámara.

Un proyecto de ley relacionado con la salud mental es probable que se asigne al comité de salud porque trata temas relacionados con la salud. A veces un proyecto de ley sobre salud mental se asigna a más de un comité de políticas (es decir, se deriva dos veces) si hay áreas de múltiple jurisdicción, es decir que el tema del proyecto impacta en más de un área. Por ejemplo, un proyecto de ley que trata sobre medicación involuntaria se derivará al comité de salud. Además, es probable que se derive al comité judicial porque implica la restricción de derechos fundamentales de las personas, como es el derecho a rechazar medicación/tratamiento.

Cada cámara tiene también un comité fiscal, denominado Comité de Asignaciones. Todos los proyectos de ley, incluso los de salud mental, se trasladarán a los Comités de Asignaciones para una audiencia, en el caso de que se financien con dinero del estado. Cada comité de asignaciones tiene una cantidad limitada de dólares para la financiación de proyectos de ley. Si se determina que el costo de implementación del proyecto de ley supera el límite establecido por el comité, el proyecto no se trasladará y será “retenido” en asignaciones. El límite de dólares para el Comité de Asignaciones del Senado ha sido de \$50.000, mientras que para el de la Asamblea ha sido de \$100.000 en los últimos años.

El Comité de Políticas y Asignaciones debe sancionar (o aprobar) el proyecto para que avance a través del proceso legislativo. Los miembros de cada comité describirán el proyecto de ley con gran nivel de detalle para los Legisladores. Además, informarán a los legisladores acerca de la correspondencia o llamados recibidos en relación con el proyecto de ley, y las inquietudes o problemas planteados en dicha correspondencia o llamados. Los interesados (personas afectadas por el proyecto de ley) y los electores (personas que viven en el distrito del legislador y a quienes les preocupa o afecta el proyecto de ley), suelen enviar correspondencia o llamar a los miembros de cada comité en referencia a las leyes.

### **Enmiendas y proceso de los comités**

A lo largo del proceso, el autor o el comité pueden modificar partes del proyecto de ley. Estos cambios se denominan enmiendas. A veces el autor modifica el proyecto de ley porque obtuvo información actualizada o porque otros legisladores apoyarán el proyecto si se modifica. En general, los debates sobre enmiendas se realizan “detrás de escena” antes de que el proyecto de ley se presente en una audiencia pública como parte del proceso de los comités.

Las enmiendas muchas veces generan debates entre el personal y los miembros de los distintos grupos de interés afectados por el proyecto. Cuando se tratan medidas que impactan en la comunidad de personas con enfermedades mentales, las personas y organizaciones que representan a aquellos con discapacidades psiquiátricas suelen participar del proceso de negociación y acuerdo de enmiendas para preservar los derechos de las personas con discapacidades.

Otros interesados que pueden participar del proceso son los departamentos del estado que representan a la administración del gobernador en temas relacionados con salud mental. Por ejemplo, los representantes del Departamento de Hospitales Estatales pueden participar en los debates de los interesados si el proyecto de ley o las enmiendas afectan a personas con discapacidades psiquiátricas que están actualmente en los hospitales estatales. El Departamento de Servicios de Atención Médica puede participar en los debates de los interesados si el proyecto de ley o las enmiendas impactan de alguna manera en temas relacionados con la salud mental basada en la comunidad. Siempre es importante que los departamentos que representan al gobierno participen desde el principio y durante todo el proceso legislativo. Es importante garantizar que estén de acuerdo con las enmiendas y el texto del proyecto de ley propuestos. Esto aumentará las posibilidades de que la ley avance y el Gobernador firme el proyecto de ley.

### **Audiencia y comentarios públicos**

El proceso de audiencia de los Comités es un foro público. En este foro, cualquiera puede asistir a una audiencia del comité para escuchar y participar del debate sobre un proyecto de ley, denotando muchas veces el apoyo o la oposición respecto de una medida en particular, y haciendo oír su voz. Esto es importante ya que el aporte recibido se plasma en el registro público del proyecto de ley, y puede utilizarse en el futuro en el caso de que se planteen problemas o controversias con una ley promulgada por la Legislatura. Los antecedentes legislativos que se archivan en el registro público pueden servir de contexto para el fundamento subyacente de una medida o para los motivos que promueven la adopción de determinadas enmiendas en un proyecto.

### **Sesión plenaria con votación definitiva**

Una vez que un proyecto de ley pasa por los comités correspondientes de la cámara de origen, se traslada a la cámara plenaria (es decir, a todos los miembros, también llamado el plenario de esa cámara) para su votación. Para avanzar, la mayoría de los proyectos de ley deben obtener 21 votos en el Senado o 41 votos en la Asamblea, lo que también se denomina mayoría simple.

## **Segunda cámara**

Una vez que el proyecto pasó la primera cámara (cámara de origen), pasará por el mismo proceso anterior, pero en la segunda cámara. En el caso de que la segunda cámara modifique el proyecto, este debe regresar a la primera cámara para que los miembros voten el proyecto enmendado.

## **Último paso: Despacho del gobernador**

Una vez que el proyecto se aprueba en las dos cámaras, pasa al Gobernador. El Gobernador puede firmar o vetar (rechazar) el proyecto. El Gobernador tiene 12 días para firmar, aprobar sin firmar o vetar un proyecto de ley. En el caso de que el proyecto se firme o se apruebe sin firmar, se envía al Secretario de Estado para que se capitulo. Si el gobernador lo veta, se necesitan dos tercios de cada cámara para anular el veto. El despacho del Gobernador explica mediante comunicados la decisión del veto. Esos comunicados se pueden encontrar en el Despacho del Gobernador y en Internet.

Así como en cada comité legislativo hay empleados clave que analizan los proyectos de ley para los miembros de la Legislatura, en el despacho del Gobernador hay empleados clave que evalúan y analizan el proyecto de ley para el Gobernador, según el área específica del proyecto. Cuando se trata de un proyecto de ley sobre salud mental, el empleado del Gobernador que analiza las leyes relacionadas con la salud será quien analice el proyecto de ley sobre salud mental.

Como defensor, es importante manifestar al Gobernador de forma escrita el apoyo u oposición a un proyecto de ley en particular. Además, de ser posible, es importante reunirse con los empleados del Gobernador a cargo del análisis del proyecto de ley para debatir preocupaciones, problemas o reflexiones acerca de un proyecto importante para el distrito.

## **Ayuda de terceros u organizaciones defensoras**

Otra manera de ayudar a influenciar el resultado consiste en instar a otras personas u organizaciones defensoras, como por ejemplo organismos de derechos de las personas con discapacidades, a que apoyen su postura en cuanto al proyecto de ley. Solicíteles que manifiesten de forma escrita o en las audiencias que apoyan su postura, dando testimonio. Las cartas pueden enviarse por correo postal, fax o correo electrónico. Otras personas y organizaciones podrían ayudar visitando a los miembros del comité y a los

Legisladores. También podrían ayudarlo a convocar a más personas al comité para influenciar más a los miembros.

## Participar del proceso: Puntos para recordar

### **Cronograma**

Asegúrese de participar en el proceso desde el principio, especialmente si está solicitando enmiendas. Las cartas a los comités deben enviarse como mínimo una semana antes de la audiencia para que el comité pueda analizarlas.

### **Plazos a cumplir**

La Legislatura tiene muchos plazos a cumplir. Para obtener más información acerca de los plazos, consulte: <http://assembly.ca.gov/legislativedeadlines>. Es importante conocer estos plazos porque son definitivos e inamovibles.

### **Personal legislativo**

La mayor parte del tiempo trabajará con los miembros del cuerpo legislativo y de los comités. Son su vínculo con el Legislador. Por lo general son expertos en algún área en particular y conversar con ellos garantiza que sus preocupaciones se transmitirán al Legislador de manera clara.

## Dónde encontrar información sobre leyes y cómo realizar el seguimiento de los proyectos de ley

### **Cómo registrarse para recibir actualizaciones automáticas sobre leyes específicas**

Este servicio es gratuito y se brinda por Internet para permitir que el público controle en qué estado se encuentra una ley determinada. Una vez realizada la "suscripción" a un proyecto de ley, recibirá notificaciones en su correo electrónico cada vez que suceda o esté por suceder algo con dicho proyecto (es decir, si se establece una audiencia en el comité o si se ha hecho un análisis; si el proyecto de ley fue enmendado o si ha habido una votación.)

La notificación por correo electrónico le informará que se ha implementado una acción respecto a un proyecto de ley al que usted está suscripto <http://assembly.ca.gov/legislativedeadlines> y se incluirá una lista con los números de proyectos de ley. Luego debe entrar a [www.leginfo.ca.gov](http://www.leginfo.ca.gov), seleccionar "LEGISLATION" (Leyes) e ingresar el número de proyecto de ley en el que está interesado. Aparecerá una pantalla de resumen en la que podrá

seleccionar total o parcialmente la información del proyecto de ley que le interesa.

Para suscribirse a estas notificaciones por correo electrónico solo debe realizar los pasos que se detallan a continuación:

1. Haga clic en el botón “Bill Information” (Información sobre proyectos de ley) en ([www.leginfo.ca.gov](http://www.leginfo.ca.gov)).
2. En el campo “Bill Number” (Número de proyecto de ley), ingrese la información correspondiente al proyecto que desea ver, y haga clic en “Search” (Buscar).
3. Seleccione el proyecto de ley que le interesa de la lista que aparece.
4. Desplácese hasta el final de la pantalla “Bill Document” (Documento del proyecto de ley) y haga clic en el botón “Subscribe” (Suscribirme).
5. Ingrese su dirección de correo electrónico en el recuadro, y luego haga clic en el botón “OK” (Aceptar). Recibirá la confirmación de la suscripción al proyecto de ley por correo electrónico.

## ¿Cómo encontrar al Legislador de su distrito?

Usted votó a los Miembros del Cuerpo Legislativo de su distrito y ellos lo representan. Es importante recordar que la educación es una herramienta fundamental del proceso para que se preste atención a los problemas relacionados con las discapacidades. La educación es una de las formas clave de ejercer nuestros derechos como ciudadanos. Expresar nuestras preocupaciones a los Miembros del Cuerpo Legislativo es un derecho y una obligación. La conversación con su representante puede ser una experiencia enriquecedora para usted y educativa y efectiva para el Legislador. Para poder hacerlo efectivamente, debe saber quién es su representante. Encontrarlo es muy fácil:

1. Ingrese al siguiente sitio web:  
[http://www.legislature.ca.gov/legislators\\_and\\_districts/legislators/your legislator.html](http://www.legislature.ca.gov/legislators_and_districts/legislators/your legislator.html)
2. Haga clic en “Find Your Legislator” (Encuentre a su Legislador)
3. Ingrese su dirección y código postal
4. Haga clic en “Locate” (Ubicar) y aparecerán sus representantes en el Senado y en la Asamblea.

## Consejos prácticos sobre cómo reunirse con su Legislador

### **1. Todos los ciudadanos tienen derecho a pedir una reunión con su Legislador, una persona del consejo u otro representante electo.**

Realice un seguimiento para determinar quiénes son sus Legisladores y de qué temas se ocupan.

### **2. Planifique su reunión con el Legislador.**

Decida sobre qué hablará. Nunca hable sobre muchos temas, elija dos o tres temas como máximo.

Decida qué desea obtener de la visita, por ejemplo, una promesa de voto para su asunto o quizás simplemente brindar información al Legislador sobre el tema.

Dedique un momento para conversar sobre temas triviales, pero no demasiado.

### **3. Escuche.**

Comprender los puntos de vista del Legislador lo ayudará a saber qué información brindarle.

Si el interlocutor es una persona “callada”, hágale preguntas para lograr que hable.

Si es “verborrágico”, oriéntelo con discreción para que retome el hilo.

### **4. Prepárese, pero no es necesario que sea un experto.**

La mayoría de los Legisladores tampoco son expertos. Infórmese, pero no es necesario que conozca cada mínimo detalle. Hable de sus sentimientos y experiencias personales.

Puede decir que no sabe y que lo averiguará.

No discuta ni confronte.

## **5. No permanezca demasiado tiempo.**

Cuando obtenga lo que desee, dé las gracias y retírese. Si no consigue lo que desea, dé las gracias, exprese su decepción y retírese.

Recuerde que puede regresar, así que despídase en buenos términos.

## **6. Recuerde que usted está allí para entablar una relación.**

Si el Legislador tiene una postura positiva respecto a un tema en el que usted ha estado interesado, agrádecaselo durante la visita.

De lo contrario, puede haber otro tema en el que esté de su lado.

Su visita puede evitar que se oponga activamente a su tema.

## **7. El seguimiento es importante.**

Asegúrese de enviar una tarjeta de agradecimiento. Si hubo empleados presentes, escríbales también. Pueden ser aliados importantes.

## **8. Redacción de cartas: Escribir a un funcionario público definitivamente marca una diferencia.**

Los funcionarios públicos saben que cada persona que les escribe representa a muchas otras que opinan lo mismo pero no lo hacen. Tenga en cuenta estos consejos:

- Sea claro acerca de lo que desea.
- Incluya una anécdota o un ejemplo para acercar el tema a la vida real.
- Pida una respuesta directa con su postura.
- Las cartas personales son mucho mejores que las cartas o peticiones modelo.

## **9. Conozca a los empleados del Legislador.**

Los Legisladores tienen empleados a quien usted puede contactar. Por lo general, son accesibles y pueden ayudar a que su mensaje llegue al Legislador.

Sitios web útiles:

[www.leginfo.ca.gov](http://www.leginfo.ca.gov)

[www.senate.ca.gov](http://www.senate.ca.gov)  
[www.assembly.ca.gov](http://www.assembly.ca.gov)  
<http://gov.ca.gov>  
[www.dof.ca.gov](http://www.dof.ca.gov)  
[www.lao.ca.gov](http://www.lao.ca.gov)

Glosario legislativo completo:  
<http://www.leginfo.ca.gov/glossary.html>



# Cómo un proyecto de ley se convierte en ley



## Anexo: Glosario abreviado de términos legislativos

**Presentación por recepción:** El acto oficial de presentar un proyecto de ley. La medida se entrega al Secretario General o a su representante en la Recepción de la Asamblea en la Cámara de la Asamblea, o al Secretario del Senado o a su representante en la Cámara de Senadores. Luego se le asigna un número y se convierte en un documento público disponible en la sala de proyectos de ley.

**Ley:** Proyecto de ley promulgado por la Legislatura y aprobado por el Gobernador.

**Acción:** Formulación de preguntas ante la Legislatura.

**Levantamiento de sesión:** Cierre de una sesión. Tiene lugar al final del día de sesión de la cámara, luego de fijar la fecha y hora de la próxima sesión.

**Levantamiento de sesión “Sine Die”:** Levantamiento definitivo de la Legislatura. Las sesiones regulares de la Legislatura se levantan sin fecha a la medianoche del 30 de noviembre de cada año par.

**Adopción:** Aprobación o aceptación. Por lo general se aplica a enmiendas o resoluciones.

**Enmienda:** Propuesta formal para modificar el texto de un proyecto de ley después de haber sido presentada. Las enmiendas deben remitirse al Consejo Legislativo para su elaboración.

- **Enmiendas del autor:** Enmiendas propuestas por el autor del proyecto de ley en cualquier momento después de su presentación. En el comité, son enmiendas introducidas en el proyecto de ley antes de la audiencia y sujetas a la aprobación del presidente del comité.
- **Enmiendas hostiles:** Enmiendas propuestas por otro miembro y a las que el autor se opone en una audiencia del comité o mientras se considera en el Recinto de la Asamblea o del Senado.

**Asignación de fondos:** Suma de dinero puesta a disposición de una entidad específica para gastos para un fin específico y proveniente de una fuente determinada, como puede ser el Fondo General.

**Aprobado por el Gobernador:** Firma del Gobernador sobre un proyecto de ley promulgado por la Legislatura.

**Archivos:** Ubicación y contenido de los registros públicos que conserva el Secretario de Estado, y que incluyen copias de todas las medidas consideradas en cada sesión, publicaciones especializadas, informes de los comités y documentos de valor histórico.

**Asamblea:** Cámara de la legislatura de California integrada por 80 miembros electos de los distritos de forma proporcional a la población.

**Bicameral:** Legislatura integrada por dos cámaras.

**Proyecto de ley:** Ley propuesta, presentada durante una sesión para su consideración por parte de la Legislatura e identificada numéricamente por orden de presentación. Por lo general también se refiere a Resoluciones Conjuntas y Concurrentes y a Enmiendas Constitucionales.

**Análisis del proyecto de ley:** Documento a elaborar por el comité o el personal de análisis del recinto antes de la audiencia del proyecto de ley en dicho comité. Explica de qué manera podría un proyecto de ley modificar la ley actual y a veces menciona a los principales grupos de interés que apoyan o se oponen a dicho proyecto.

**Bancada:** (1) Reunión cerrada de legisladores de un mismo partido; (2) cualquier grupo de legisladores que se unen formalmente por sus intereses comunes sobre temas específicos.

**Presidente:** Nombre metafórico dado al funcionario que preside actualmente.

**Cámara:** La cámara de la Asamblea o del Senado, donde se llevan a cabo las Sesiones.

**Capítulo:** Una vez que el Gobernador firma un proyecto de ley, el Secretario de Estado le asigna un "Número de capítulo", como por ejemplo "Capítulo 123, Estatutos de 1992," que se usará posteriormente en lugar del número de proyecto para referirse a la medida.

**Capítulo desestimado:** Cuando durante un año de sesión dos o más proyectos de ley enmiendan la misma sección de una ley y más de un proyecto se convierte en ley, prevalecerán y se convertirán en ley las enmiendas del último proyecto de ley promulgado (y a las que, por ende, se les asignó un número de capítulo posterior o mayor).

**Coautor:** Con el consentimiento del autor de un proyecto de ley, los miembros de cualquiera de las cámaras pueden incluir su nombre como coautor en el proyecto de dicho miembro, lo que por lo general indica su apoyo a la propuesta.

**Códigos:** Volúmenes encuadernados de leyes organizadas por tema. El código al que modificará el proyecto de ley se menciona en el título del proyecto.

**Comité plenario:** Reunión de la Asamblea o del Senado como comité con el fin de recibir información.

**Contraparte del proyecto de ley:** Proyecto de ley idéntico presentado en la otra cámara. Este procedimiento es mucho más común en el Congreso que en la Legislatura de California.

**Conformidad:** Aprobación por parte de una cámara de un proyecto de ley enmendado por la otra. Si el autor no acepta que el proyecto avance tal como fue enmendado por la otra cámara, pide la “no conformidad” con el proyecto y solicita la creación de un comité de conferencia.

**Calendario de consentimiento:** Archivo que contiene los proyectos de ley que no recibieron votos en contra y que se promulgaron por unanimidad.

**Elector:** Persona que reside dentro del distrito de un legislador.

**Consultor:** Profesional que forma parte de un comité.

**Reunirse:** Convocar una reunión. La Legislatura por lo general se reúne dos veces por semana.

**Archivo diario:** Publicación realizada por la Asamblea y el Senado respectivamente para cada día en el que las cámaras sesionan. La publicación proporciona información sobre los proyectos de ley a considerarse en las próximas audiencias de los comités y los que cumplen con los requisitos para tratarse durante la próxima sesión programada de la cámara. Todo proyecto de ley a tratarse en el comité debe informarse en el Archivo Diario durante cuatro días, incluidos los días de fin de semana. El Archivo Diario también contiene información útil sobre las tareas de los comités y el calendario legislativo.

**Resumen:** Lo elabora el Consejo Legislativo e indica en pocas palabras el efecto de un proyecto de ley sobre la ley actual. Aparece en la primera página de cada medida impresa.

**Distrito:** Área del Estado representada por un legislador. Cada distrito se determina de acuerdo a la población y se lo designa con un número. Hay 40 distritos del Senado y 80 distritos de la Asamblea.

**Proyecto de ley del distrito:** Legislación introducida específicamente en nombre del distrito de un legislador, y que por lo general afecta solo a ese distrito.

**Recomendación de aprobación:** Recomendación positiva de parte de un comité, que transfiere un proyecto de ley al recinto o al comité siguiente.

**Recomendación de aprobación tal como ha sido modificado:** El comité recomienda la aprobación del proyecto siempre y cuando se modifique el texto tal como se especifica.

**Doble derivación:** Legislación que se recomienda derivar a dos comités de políticas en lugar de a uno solo para audiencia. El primer comité no está vinculado a la segunda derivación recomendada. Ambos comités deben aprobar la medida para que avance en el proceso. Por lo general se utiliza en áreas de temas delicados que trascienden la jurisdicción de un comité de políticas. Las derivaciones de los proyectos de ley las hacen los Comités de Reglas de la Asamblea y del Senado para sus respectivas cámaras.

**Descartado:** El autor ha decidido no continuar avanzando con el proyecto de ley.

**Proyecto de ley registrado:** Cuando un proyecto de ley obtiene la aprobación de ambas cámaras de la Legislatura, se ordena su registro. Al registrarse, el proyecto de ley pasa por un nuevo proceso de revisión para garantizar su exactitud y luego se envía al Gobernador. El “proyecto de ley registrado” contiene el texto completo del proyecto con las fechas de aprobación certificadas por el Secretario del Senado y el Secretario General de la Asamblea.

**Registro:** Se realiza cuando los proyectos de ley se entregan al Gobernador y las resoluciones al Secretario de Estado luego de obtener la aprobación de ambas cámaras.

**Archivo:** La agenda de actividades de la cámara. Se imprime diariamente.

**Primera lectura:** Todo proyecto de ley presentado debe leerse tres veces antes de su aprobación definitiva. La primera lectura de un proyecto de ley tiene lugar cuando se presenta la medida.

**Proyecto de ley fiscal:** En términos generales, es una medida que incluye una asignación de fondos o requiere que un organismo del Estado incurra en gastos para un fin. El Consejo Legislativo determina qué proyectos son proyectos de ley fiscales. La designación aparece al final del Resumen del Consejo Legislativo, que se encuentra en la primera página de cada proyecto. Los proyectos de ley fiscales deben tratarse en los Comités de Asignaciones de la Asamblea y del Senado, además de en los comités de políticas de cada cámara.

**Comité fiscal:** El Comité de Asignaciones de la Asamblea y el del Senado, a los que se derivan todos los proyectos de ley fiscales en el caso de que obtengan la aprobación de los comités de políticas. Si el comité fiscal aprueba un proyecto de ley, este pasa al recinto.

**Plazo fiscal:** Fecha dentro del calendario legislativo en la que todos los proyectos de ley con consecuencias fiscales deben haber sido tratados en un comité de políticas y derivados a un comité fiscal. Todo proyecto de ley fiscal que no cumpla con el plazo se considera “muerto”, salvo que se lo exima de la regla y se permita su consideración posterior.

**Recinto:** (1) Las Cámaras de la Asamblea o del Senado; (2) Término que describe la ubicación de un proyecto de ley o el tipo de sesión. Se puede decir que los temas están “en el recinto”.

**Responsable del recinto:** El Legislador responsable de tratar una medida en el recinto. Siempre es el autor del proyecto en la primera cámara y un miembro de la otra cámara designado por el autor cuando el proyecto de ley se trata en la otra cámara. El nombre del responsable del recinto en la otra cámara aparece entre paréntesis detrás del nombre del autor en la segunda o tercera sección de lectura del Archivo Diario.

**Audiencia:** Reunión del comité convocada con el fin de recopilar información sobre un tema específico o para considerar medidas legislativas específicas.

**Retenido en comité:** Proyecto de ley que no obtiene suficientes votos para salir del comité.

**Apropiación:** Enmiendas que eliminan el contenido de un proyecto de ley e incorporan disposiciones totalmente nuevas. Puede lograrse con o sin el permiso del autor.

**Cámara:** Se refiere al Senado o la Asamblea de California.

**Leyes:** Las normas que rigen nuestra vida cotidiana.

**Defensor legislativo:** Persona que se encarga de presentar a los legisladores los puntos de vista de un grupo o de una organización. La ley exige que se registren ante el Secretario de Estado. Habitualmente se los conoce como lobistas.

**Analista legislativo:** Realiza un análisis exhaustivo y apartidista del presupuesto presentado por el Gobernador. Además, analiza el impacto fiscal de otras leyes.

**Consejo Legislativo:** El Consejo Legislativo (elegido conjuntamente por ambas cámaras) y su equipo jurídico son responsables, entre otras cosas, de redactar todos los proyectos de ley y las enmiendas, preparar el resumen de cada proyecto, ofrecer opiniones legales y, por lo general, representar a la Legislatura en procedimientos judiciales.

**Resumen del Consejo Legislativo:** Resume brevemente los cambios que el proyecto de ley propuesto implementaría en la ley actual. Aparece en la primera página de cada proyecto de ley impreso.

**Cámara baja:** La Asamblea.

**Dirigente de la mayoría en el recinto:** Es el estratega político y de otros asuntos “número dos” del partido mayoritario de la Asamblea, que le sigue en autoridad al Vocero de la Asamblea. Es elegido por los miembros del partido mayoritario de la Asamblea.

**Dirigente de la mayoría:** El estratega político y de otros asuntos “número dos” del partido mayoritario del Senado, que le sigue en autoridad al Presidente Interino del Senado. Es elegido por los miembros del partido mayoritario del Senado.

**Voto mayoritario:** Voto de más de la mitad del cuerpo legislativo que considera una medida. La Asamblea plenaria requiere 41 votos, y 21 el Senado plenario, en función de la cantidad de miembros de cada cámara (80 y 40, respectivamente).

**Jefe de la mayoría:** Uno de los miembros del equipo de liderazgo del partido mayoritario en la Asamblea o el Senado. Es responsable de supervisar las leyes y asegurar los votos para las leyes en el recinto.

**Medida:** Todo proyecto de ley, resolución o enmienda constitucional adoptada por la Legislatura.

**Dirigente de la minoría en el recinto:** El puesto de más alto rango dentro del partido minoritario del Senado; mayor estrategia político y en materia de políticas del partido minoritario del Senado.

**Jefe de la minoría:** Uno de los miembros del equipo de liderazgo del partido minoritario en la Asamblea o el Senado. Es responsable de supervisar las leyes y asegurar los votos para las leyes en el recinto.

**Moción:** Solicitud formal para que un legislador adopte una acción durante una audiencia del comité o sesión de la cámara.

Proyecto de ley no fiscal: Medida sin impacto financiero en el estado y que, por ende, no requiere tratamiento en el comité fiscal de la Asamblea ni del Senado al avanzar a través del proceso legislativo. Los plazos de los proyectos de ley no fiscales varían un poco con respecto a los plazos de los proyectos fiscales dentro del calendario legislativo.

**En espera:** Votación nominal en un comité o en una sesión de la Asamblea o el Senado que ha tenido lugar pero todavía no ha concluido y que, por lo tanto, no ha sido anunciada formalmente. Los miembros pueden continuar votando o cambiar sus votos mientras la medida permanezca "en espera." Por lo general, las votaciones nominales se realizan a pedido del autor del proyecto de ley para conseguir votos. Se puede solicitar su levantamiento en cualquier momento durante la audiencia del comité o la sesión, pero no pueden pasarse para la sesión legislativa siguiente.

**En carpeta:** Proyecto de ley en el segundo o tercer archivo de lectura del Archivo Diario de la Asamblea o el Senado.

**En el recinto:** Las Cámaras de la Asamblea o el Senado, donde se tratan las leyes con la Asamblea o el Senado plenarios.

**Pasar el expediente:**

Los proyectos de ley se tratan durante una sesión de acuerdo con su miembro en el Archivo Diario de la Asamblea o el Senado. El autor puede elegir “pasar el expediente” renunciando temporariamente a la posibilidad de tratar una medida en el recinto.

**Aprobación:** Acción favorable sobre una medida ante cualquiera de las cámaras.

**Aplazar:** Moción para demorar la acción sobre algún tema ante la cámara.

**Presidente del Senado:** La Constitución del Estado designa al Asistente del Gobernador como Presidente del Senado, y le permite presidirlo y emitir su voto solo en caso de empate. El papel del Asistente del Gobernador es meramente ceremonial ya que desde 1975 no emite ningún voto de desempate y, en la práctica, no preside el Senado.

**Presidente Interino del Senado:** (literalmente significa temporal) Líder de más alto rango y con más peso en el Senado. Además, preside el Comité de Reglas del Senado. Es elegido por todos los senadores al comienzo de cada sesión legislativa de dos años.

**Presidir:** El acto de dirigir los procedimientos durante la Sesión. Puede presidir la Asamblea el Vocero, el Vocero Interino o cualquier otro miembro de la Asamblea designado por el Vocero. Puede presidir el Senado el Presidente, el Presidente Interino o cualquier otro Senador designado por el Presidente Interino.

**Funcionario que preside:** El miembro que preside una sesión legislativa. En la Asamblea, el funcionario que preside es por lo general el Vocero Interino (no debe confundirse con el Vocero). En el Senado, es un Senador sénior designado por el Presidente Interino del Senado.

**Coautor principal:** Legislador elegido para compartir el crédito con el autor de un proyecto de ley o de una resolución.

**Prorrogar:** Acción demorada sobre una medida legislativa hasta una fecha futura que no pone en peligro la medida.

**Quórum:** Mayoría simple de los miembros del comité plenario, o de la Asamblea o el Senado plenarios. Cantidad mínima de legisladores que se necesita para comenzar a trabajar oficialmente. Una vez establecido el quórum, la falta de quórum es motivo para levantar de inmediato la sesión o la audiencia del comité.

**Lectura:** Presentación de un proyecto de ley ante la cámara mediante la lectura del título. Un proyecto de ley puede estar en primera, segunda o tercera lectura antes de obtener la aprobación de ambas cámaras.

**Receso:** (1) Pausa oficial de duración variable en la audiencia de un comité o en una Sesión que, si bien detiene el procedimiento por un lapso de tiempo, no tiene como finalidad levantar la sesión; (2) un receso de más de cuatro días en el cronograma de sesiones regulares, como por ejemplo el "Receso de Pascuas", etc.

**Reconsideración:** Moción que brinda la oportunidad de volver a votar sobre el tema en cuestión. La moción de reconsideración debe ser aceptada por la mayoría de los miembros presentes y con derecho a voto.

**Rescindir:** Revocación de acciones anteriores.

**Votación nominal:** Votación de un comité o de la Asamblea o el Senado plenarios. Las votaciones nominales del comité las dirige el secretario del comité, quien llama a cada miembro por su nombre en orden alfabético, y al Presidente en último lugar. Las votaciones nominales de la Asamblea se realizan electrónicamente. Cada miembro presiona un botón desde el asiento que le corresponde. Las votaciones nominales del Senado las dirige el Secretario de lectura, quien llama a cada Senador por su nombre en orden alfabético.

**Exención de reglas:** Excepción específica a las Reglas de la Asamblea, del Senado y a las Reglas Comunes de ambos. Se debe solicitar y recibir un permiso formal.

**Reglas:** Aquellas ideas que rigen las operaciones de cualquiera de las dos cámaras o de ambas. Incluyen Reglas Permanentes de la Asamblea, del Senado y Reglas Comunes de ambos.

**Segunda lectura:** Todo proyecto de ley presentado debe leerse tres veces antes de su aprobación definitiva. La segunda lectura tiene lugar luego del informe del comité sobre el proyecto de ley.

**Sección:** Parte de los Códigos de California. El texto de esas secciones se establece en proyectos de ley, y se propone su enmienda, derogación o incorporación.

**Senado:** La cámara alta de la legislatura de California integrada por 40 miembros electos de los distritos de forma proporcional a la población, la mitad de los cuales son electos o reelectos cada dos años por períodos de cuatro años.

**Sesión:** Período durante el cual se reúne la Legislatura.

**Comité corto:** Falta de miembros suficientes en el comité, no se llega al quórum.

**“Sine Die”:** Levantamiento definitivo de la sesión. Implica el levantamiento de la sesión sin demora.

**Vocero:** Funcionario que preside la Asamblea, elegido por los miembros de la Asamblea al principio de la sesión de dos años. Es el miembro de más alto rango dentro de la Asamblea.

**Vocero interino:** Preside la Asamblea a pedido del Vocero. También es elegido por los miembros de la Asamblea.

**Patrocinador:** Legislador, ciudadano particular o grupo que desarrolló una ley y defiende su aprobación.

**Proyecto de ley que no propone cambios radicales:** Proyecto de ley que propone cambios no sustanciales a una sección del código. El proyecto se ha presentado para garantizar que se dispondrá de un medio relacionado una vez vencido el plazo para presentar proyectos. En esa fecha posterior, el proyecto se puede enmendar de manera más sustancial.

**Estatutos:** Compilación de todos los proyectos de ley promulgados, capitulados por el Secretario de Estado en el orden en que se convirtieron en ley.

**Subcomité:** Subgrupo de un comité plenario, compuesto por miembros del comité de ambos partidos.

**Resumen sumario:** Resúmenes breves de cada ley promulgada en la sesión de dos años, preparados por el Consejo Legislativo. Las medidas se enumeran en el orden en que fueron firmadas y convertidas en ley.

**Tercera lectura:** Todo proyecto de ley presentado debe leerse tres veces antes de su aprobación definitiva. La tercera lectura tiene lugar cuando la medida se está por tratar en el recinto de cualquiera de las cámaras para su aprobación definitiva.

**Análisis de la tercera lectura:** Resumen de una medida que está lista para tratarse en el recinto. Contiene las últimas enmiendas e información relacionada con la votación de los miembros durante las audiencias en los comités. Los análisis del recinto del Senado también incluyen información sobre el apoyo u oposición de los grupos de interés y los organismos gubernamentales.

**Archivo de tercera lectura:** Parte del Archivo Diario que enumera los proyectos de ley que están listos tratarse para su aprobación definitiva.

**Dos tercios de los votos:** 54 votos en la Asamblea y 27 votos en el Senado, independientemente de los puestos vacantes.

**Consentimiento unánime:** El consentimiento de todos los miembros presentes, sin objeciones.

**Unicameral:** Legislatura compuesta por una cámara.

**Cámara alta:** El Senado.

**Medida de urgencia:** Proyecto de ley que afecta la paz, la salud o la seguridad pública y que requiere 2/3 de los votos para su aprobación. Un proyecto de ley de urgencia entra en vigencia inmediatamente después de su promulgación.

**Cláusula de urgencia:** Texto dentro de un proyecto de ley que establece que entrará en vigencia inmediatamente después de su promulgación. Se debe votar sobre la urgencia antes de votar sobre el proyecto de ley. Se requieren 2/3 de los votos para su aprobación.

**Veto:** Rechazo de la medida por parte del Gobernador. El veto del Gobernador se puede anular con 2/3 de los votos de cada cámara. El Gobernador también puede vetar un Punto, en cuyo caso el monto de la asignación se reduce o

elimina, mientras que el resto del proyecto de ley se aprueba. El veto de un Punto se puede anular con 2/3 de los votos de cada cámara.

¡Queremos saber su opinión! Después de leer esta hoja informativa, complete esta breve encuesta y denos su opinión.

Versión en inglés: <http://fs12.formsite.com/disabilityrightsca/form54/index.html>

Versión en español: <http://fs12.formsite.com/disabilityrightsca/form55/index.html>

*Disability Rights California cuenta con el patrocinio de varios recursos. Para ver la lista completa de los patrocinadores, visite <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.*

**La Autoridad de Servicios de Salud Mental de California (CaIMHSA)** es una organización de los gobiernos del condado que trabajan para mejorar los resultados de la salud mental para individuos, familias y comunidades. Los programas de Prevención e Intervención Temprana implementados por CaIMHSA están financiados por los condados a través de la Ley de Servicios de Salud Mental aprobada por votación (Prop. 63). La Prop. 63 proporciona el marco y la base necesaria para llevar los servicios de salud mental a sectores que antes carecían de ellos y a las diversas comunidades de California.



WELLNESS • RECOVERY • RESILIENCE

